

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 29 de noviembre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En vista de las noticias recibidas en este Ministerio participando la presencia de una mortífera enfermedad epidémica, que ofrece todos los caracteres de la peste bubónica, en algunas localidades del Imperio de Marruecos próximas á la costa; teniendo en cuenta el estado en que se halla la Administración sanitaria en el referido Imperio, la frecuente comunicación de unas poblaciones con otras y la poca atención que los naturales prestan al cumplimiento de las prácticas que la higiene recomienda para el mantenimiento de la salud de los pueblos; en previsión de que la anunciada epidemia pueda por estas causas ser importada en nuestro territorio; S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que desde esta fecha se consideren como localidades inculcadas por la peste bubónica todos los puertos del Imperio de Marrue-

cos, con excepción del de Casa Blanca y de los correspondientes á nuestras posesiones en Ceuta, Melilla, Alhucemas y Peñón de Vélez de la Gomera, practicando á los barcos de estas procedencias el reconocimiento é interrogatorio á bordo, según el art. 138 del vigente Reglamento de Sanidad exterior, y sujetándoles, en su consecuencia al trató sanitario que en cada caso corresponda.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1907.

Cierva.

Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 13.349

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don José Petuya, vecino de Mioño, ha presentado el 1.º del actual una solicitud de concesión de 24 pertenencias, con el nombre de «Margarita», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado El Encinal, término de Sámamo, Ayuntamiento de Castro Urdiales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina SO. de la casa de herederos de don Juan Soba (sita en el paraje Oquillo), y se medirán: al O. 400 metros la 1.ª estaca; de ésta al N. 600 la 2.ª; al E. 400 la 3.ª; al S. 600 la 4.ª y punto de partida, quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 2 de octubre de 1907.
El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE

SANTANDER

EMPRESTITO PROVINCIAL

ANUNCIO

El día 14 de diciembre próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de la Diputación el sorteo de amortización de 40 obligaciones del empréstito provincial, y desde el día siguiente, en la Depositaria de fondos de esta Corporación, quedará abierto el pago de las obligaciones amortizadas é intereses.

Santander 25 de noviembre de 1907.—El Vicepresidente, Antonio Mazorra.—P. A.: El Secretario, D. López.

Dirección general de Contratación

REGIÓN

SECCIÓN FACULTATIVA DE MONTES

PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1907 á 1908, relativo á los montes públicos de dicha provincia á car-
trucciones de 19 de septiembre del mismo año.

Núm. del catálogo	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	CABIDA Hectáreas	MADERAS			LEÑAS			
						Número de árboles	Metros cúbicos	Tasación Pesetas	Altas Estéreos	Tasación Pesetas	Bajas Estéreos	Tasación Pesetas
44	Potes	Montuco y Rotumbia	Potes.	Q. suber, L.	40-a							
276	Puente Viego	Canalrosa y Seladrón	Hijas, Aés y Corvera	Q. pedt. ^a Ehrh.	160-»			212 50	150	100	100	100
277	Idem	Dobra, Porcales, etc.	Las Presillas	Idem	168-»	50	20,000	62 50	50	100	100	100
278	Idem	Gracia y Hayero	Aés	F. sylvática L.	103-»							
279	Idem	Espurio y Magdalena	Vargas	Q. pedt. ^a Ehrh.	106-»							
280	Idem	Meriego.	Idem.	Idem	109-»	15	7,000	62 50	50	100	100	100
49	Ramales	Rusbreda y Sel de López	Ramales y Gibaja	Idem	664,71-r			62 50	50	50	50	50
50	Idem	Cucurio.	Ramales	Idem	149,09-»							
51	Idem	El Moro.	Idem.	Idem	1.026,44-»							
52	Idem	Navajos.	Idem.	Idem	552,13-»							
53	Idem	Torcada.	Idem.	Idem	33,23-»							
54	Rasines	Carrascal	Cereceda	Idem	26-a							
59	Idem	Valmugue	Idem	Idem	10-»							
58	Idem	Tánago	Cereceda y Rasines	Idem	60-»							
56	Idem	La Maza	Rasines.	Idem	10-»							
57	Idem	Quintana y Rugrande.	Idem.	Idem	115-»	50	20,000	875	700	60	20	20
55	Idem	El Hayal y Ruhermosa	Ojébar.	Idem	180-»			250	200	60	60	60
250	Reocín.	Angustina, Gamonal, etc.	Villapresente, Cerrazo y San Esteban	Idem	254,31-r			125	100	100	100	100
251	Idem	Dehesa, Matijas y Perojo	Reocín.	Idem	221,88-»			30	5	100	100	100
252	Idem	Frades, Montejo y Tocial	Quijas	Idem	207,26-»			92 50	55	100	100	100
253	Idem	Fuente del Sapo	Golbarido	Idem	40,58-»							
254	Idem	Gallina, Midiajo, etc.	Puente San Miguel.	Idem	75,14-»							
255	Idem	Isoprieto, Caranco, etc.	Caranceja y Barcenaciones	Idem	244,59-»							
256	Idem	Solavi, Samiano, etc.	Valles, Helguera y Veguilla	Idem	201,01-»	60	27,000	187 50	150	100	100	100
208	Rionansa.	Cuesta, Taladro y Vaos	Celis.	Idem	389-a			87 50	75	100	100	100
210	Idem	Rebollar y Gabilanes	Idem.	Idem	143-»							
209	Idem	Obeso	Idem.	Idem	675-»							
207	Idem	Campanana	Mucandio	Idem								

buiciones, Impuestos y Rentas

PERCHERA

PROVINCIA DE SANTANDER

del Ministerio de Hacienda, formado con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 14 de agosto de 1900 é Ins-

MENOR				PASTOS				RAMÓN		PIEDRA		CAZA	RESUMEN	OBSERVACIONES	
Lanar	Cabrio	Cerda	Tasación Pesetas	Estación	Mayor	Tasación Pesetas	Estación	Estéreos	Tasación Pesetas	Metros cúbicos	Tasación Pesetas	Pesetas	de tasaciones Pesetas		
50			25	Todo el año	20	30	Todo el año					55			
80			40	Idem	90	135	Idem					487	50	Arboles para subasta.	
50			25	Idem	100	150	Idem					737	50		
50			25	Idem	60	90	Idem					215			
40			20	Idem	60	90	Idem					210			
40			20	Idem	65	97	Idem					430			
200			100	Idem	90	135	Idem					347	50		
20			10	Idem	10	15	Idem					91			
180			90	Idem	90	135	Idem					412	51		
90			45	Idem	45	67	Idem					175			
100			50	Idem	50	75	Idem					125			
50			25	Idem	25	37	Idem					87	50		
50			25	Idem	25	37	Idem					82	50		
100			50	Idem	50	75	Idem					185			
150			75	Idem	25	37	Idem					82	50	Arboles y leñas altas para subasta.	
250			125	Idem	110	165	Idem					1	575		
200			100	Idem	130	195	Idem					600			
200			100	Idem	100	150	Idem					520		Leñas altas de troncos secos imrad-	
150			75	Idem	100	150	Idem					380		rables.	
30			15	Idem	16	24	Idem					417	50	5 estéreos de id. id.	
70			35	Idem	36	54	Idem					89			
200			100	Idem	120	180	Idem					139			
160			80	Idem	100	150	Idem					1	107	50	Arboles para subasta.
200			100	Idem	200	300	Idem					500			
100			50	Idem	75	112	Idem					262	50		
												800			

Audiencia territorial de Burgos

Relación de los Jueces municipales nombrados por la Sala de gobierno para el partido judicial del Valle de Cabuérniga, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.^a del artículo 5.^o de la ley de Justicia municipal.

Nombrados para desempeñar el cargo por cuatro años

Cabezón de la Sal, don Antonio Muñoz Gómez.

Valle de Cabuérniga, don Fernando Calderón González.

Los Tojos, don Pedro de Juan Caballero.

Mazcuerras, don Camilo Díaz Munio.

Nombrados para desempeñar el cargo por dos años

Polaciones, don Juan García Gómez.

Ruente, don Julián Díaz Valle.

Tudanca, don Dámaso Rodríguez Martínez.

Relación de los adjuntos á los Jueces municipales del partido judicial del Valle de Cabuérniga, nombrados por la Sala de gobierno, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL con arreglo á la regla 3.^a del art. 11 de la ley de Justicia municipal.

AÑO DE 1908

Cabezón de la Sal

Don Clodomiro Pérez Gutiérrez y don Evaristo Sáiz Díaz, primer cuatrimestre.

Don Santiago Gómez Sañudo y don José María Cabañas Botín, segundo cuatrimestre.

Don Modesto Díaz Vélez y don Marcelino González García, tercer cuatrimestre.

Los Tojos

Don Manuel Ojedo Puente y don Feliciano Balbás Caballero, primer cuatrimestre.

Don Isaac Vega Teja y don Lucas Caballero Pérez, segundo cuatrimestre.

Don Patricio Cuesta Salceda y don Miguel Fernández Gutiérrez, tercer cuatrimestre.

Mazcuerras

Don Miguel Pérez López y don Evaristo Gutiérrez y Gutiérrez, primer cuatrimestre.

Don Florencio Vélez Fernández

y don Antonio Eguren Vélez, segundo cuatrimestre.

Don Prudencio Rivero Vélez y don Manuel Gómez Sebastián, tercer cuatrimestre.

Polaciones

Don Gregorio San Pedro Montes y don Valentín García Gómez, primer cuatrimestre.

Don Manuel Crespo Abascal y don Pedro de la Torre Gómez, segundo cuatrimestre.

Don León Fernández Gutiérrez y don Tomás Ojugas Alonso, tercer cuatrimestre.

Ruente

Don Manuel Sáiz Ceballos y don Valeriano Gutiérrez Ganhegui, primer cuatrimestre.

Don Camilo González Díaz y don Juan Sánchez Conde, segundo cuatrimestre.

Don Fidel Martínez Gómez y don Adolfo González Pérez, tercer cuatrimestre.

Tudanca

Don Francisco Fernández González y don Pedro García Fernández, primer cuatrimestre.

Don Casto Mier Fernández y don Eusebio Gómez Lastra, segundo cuatrimestre.

Don Dionisio González Cosío y don Fermín Gutiérrez Mantecón, tercer cuatrimestre.

Valle de Cabuérniga

Don Dámaso Pellón Iglesias y don Luis de Cos y Gómez, primer bimestre.

Don José Revuelta González y don Teodoro Cos y Cos, segundo bimestre.

Don José Manuel Terán Cosío y don Manuel Crespo Diego, tercer bimestre.

Don Leofredo Mier Gutiérrez y don Patricio Gutiérrez Gutiérrez, cuarto bimestre.

Don Félix Fernández de la Reguera Ruiz y don Aquilino Fernández García, quinto bimestre.

Don Jenaro Gutiérrez Gutiérrez y don José Manuel Llano Terán, sexto bimestre.

Relación de los Jueces municipales suplentes nombrados por la Sala de gobierno para el partido judicial del Valle de Cabuérniga que se publica en el BOLETÍN OFICIAL con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.^a del art. 5.^o de la ley de Justicia municipal.

Nombrados para desempeñar el cargo por cuatro años

Cabezón de la Sal, don Ramón de la Serna Cueto.

Valle de Cabuérniga, don Francisco Gao González.

Los Tojos, don José Valentín Viaña Pérez.

Mazcuerras, don José González Montilla.

Nombrados para desempeñar el cargo por dos años

Polaciones, don José Moreno. Ruente, don Vicente Martínez Caba.

Tudanca, don Antonio Crespo y Crespo.

Relación de los Fiscales municipales nombrados por la Sala de gobierno para el partido judicial del Valle de Cabuérniga que se publica en el BOLETÍN OFICIAL con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.^a del artículo 5.^o de la ley de Justicia municipal.

Nombrados para desempeñar el cargo por tres años

Cabezón de la Sal, don Victoriano Fernández Sagastizábal.

Valle de Cabuérniga, don Ramón Díaz Calderón.

Los Tojos, don Primitivo Viaña Pérez.

Mazcuerras, don Juan Sierra Gómez.

Nombrados para desempeñar el cargo por un año

Polaciones, don Baltasar Lombría Barrio.

Ruente, don Cornelio Gómez García.

Tudanca, don Francisco González García.

Relación de los Fiscales municipales suplentes nombrados por la Sala de gobierno para el partido judicial del Valle de Cabuérniga, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.^a del art. 5.^o de la ley de Justicia municipal.

Nombrados para desempeñar el cargo por tres años

Cabezón de la Sal, don Juan Antonio Balbás.

Valle de Cabuérniga, don Jenaro Seco González.

Los Tojos, don Benito López Pérez.

Mazcuerras, don José González Oreján.

Nombrados para desempeñar el cargo por un año

Polaciones, don Pedro Roiz Rada.

Ruente, don Celestino Torre Díaz.

Tudanca, don Ruperto Rodríguez Díaz.
Burgos 16 noviembre de 1907.
—El Secretario de gobierno, Ángel Sáenz de Cenzano.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

El día 12 del próximo mes de diciembre, y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el remate de los derechos de consumos de este término municipal para los años de 1908 y 1909, cuyo remate se verificará con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Felices de Buelna á 25 de noviembre de 1907.—El Alcalde, Francisco G. Linares.



Ayuntamiento de Laredo

Subasta

El día 8 de diciembre próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, asistido de la Comisión nombrada al efecto, la subasta de derechos de consumos y recargos autorizados que devenguen durante el próximo año de 1908 las especies que luego se determinarán, las cuales se distribuyen, para los efectos del remate, en dos grupos, y cada uno de ellos será objeto de contrato particular é independiente del otro.

El primero de dichos grupos comprende las especies siguientes: Carnes, aceite, jabón, carbón vegetal y mineral; á este grupo se agrega el impuesto municipal sobre las reses que se sacrifican en el Matadero público.

El tipo minimum para la subasta de este primer grupo es el de 13.801 pesetas 42 céntimos.

El segundo grupo comprende las siguientes especies:

Vinos de todas clases, vinagres, cerveza, sidra, chacolí, alcoholes, aguardientes y licores; á este grupo queda agregado el arbitrio de un real en cántara de vino para la Diputación provincial.

El tipo minimum para la subasta de este grupo es el de 24.377 pesetas con 86 céntimos.

La subasta se verificará á venta libre, por el sistema de pujas á la llana, y para tomar parte en ellas

es condición indispensable depositar antes el 5 por 100 del respectivo tipo, expresado en la forma acostumbrada.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento del público.

Laredo 25 noviembre de 1907.—El Alcalde, Santiago Basoa.



Alcaldía de Santander

Votado por el excelentísimo Ayuntamiento el proyecto de presupuesto especial de ensanche por Maliaño que ha de regir en el año próximo de 1908, se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, desde las diez á la una, por espacio de quince días, á contar desde el de la fecha, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 146 de la ley Municipal vigente.

Santander 28 de noviembre de 1907.—Luis Martínez.



Ayuntamiento de Arenas

El día 14 de diciembre próximo, y hora de las diez, tendrá lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento, y bajo mi presidencia, en unión del señor Regidor síndico y del asociado don Agapito Ruiz Pérez, la subasta de los artículos de consumo á la venta libre por un año, ó sea desde el 1.º de enero de 1908 á 31 de diciembre del mismo año, con sujeción á las condiciones del último remate.

Dicho pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días y horas hábiles.

Arenas á 26 de noviembre de 1907.—El Alcalde, Santiago González.



Ayuntamiento de Meruelo

EDICTO

Don Francisco Díez Cereceda, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Meruelo.

Hago saber: Que según lo acordado por esta Corporación municipal en sesión de hoy, las subastas de los derechos de consumos con venta exclusiva al por menor para cubrir el encabezamiento con la Hacienda y recargos legales, durante los años de 1908, 1909 y 1910, tendrán lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el día 12 de diciembre próximo, en la forma siguiente:

Primera subasta, ó sea la de todos los líquidos comprendidos en la tarifa oficial y la sal común, de dos á tres de la tarde, bajo el tipo de 3.167 pesetas 16 céntimos por cada año, á que asciende el encabezamiento y recargos legales.

Segunda subasta, de las carnes frescas de vaca, de tres á cuatro de la tarde, bajo el tipo de 811 pesetas 94 céntimos, por cada año.

Dichas subastas se verificarán por el sistema de pujas á la llana y éstas no bajarán de 25 pesetas, todo con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para hacer postura á indicadas subastas, los licitadores consignarán previamente, en el acto de los remates, el 5 por 100 del tipo de cada una de ellas.

Dentro de los ocho días siguientes á la celebración de las subastas, el rematante ó rematantes depositarán en arcas municipales la cuarta parte del importe de aquéllas, que se tendrá en depósito para que con ella satisfagan el último trimestre del arriendo; y aprobadas que sean, se procederá al otorgamiento de las oportunas escrituras, cuyos gastos, así como todos los demás, serán de cuenta del rematante.

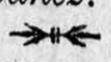
Meruelo 28 de noviembre de 1907.—Francisco Díez.



Ayuntamiento de Puente Viego

En virtud de renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Veterinario Inspector de carnes y substancias alimenticias de este distrito, con el sueldo anual de 150 pesetas, la que ha de proveerse en propiedad en el plazo de quince días, contados desde el que se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro del cual podrán presentar solicitudes en la Secretaría municipal los aspirantes que crean reunir las condiciones necesarias para el desempeño de la misma.

Puente Viego á 23 de noviembre de 1907.—El Alcalde accidental, Joaquín Ibáñez.



Ayuntamiento San Roque Riomiera

El proyecto de presupuesto de este Ayuntamiento para el año de 1908, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, á los efectos reglamentarios.

San Roque de Riomiera 20 de noviembre de 1907.—El Alcalde, José Barquín.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Don José Martínez Vega, en nombre y representación de los dueños de la mina «Sobarzo», número 5.754, sita en término del pueblo de Sobarzo, Ayuntamiento de Penagos, ha incoado expediente de expropiación forzosa de terrenos superficiales, por causa de utilidad pública, por considerarlos de absoluta necesidad para la explotación de la citada mina «Sobarzo»; y el señor Gobernador civil de esta provincia, con fecha de hoy, en virtud de lo que determinan los artículos 56 de la ley de Minas vigente y el 27 de las Bases generales, se ha servido disponer que sedé al expediente la tramitación legal, procediéndose, en su consecuencia, á la apertura de la información necesaria para la declaración de utilidad pública de las obras y trabajos de explotación de la mina referida.

Lo que para general conocimiento se hace saber por medio del presente edicto, á los efectos del art. 13 de la ley vigente de Expropiación forzosa, á fin de que teniendo conocimiento de la pretensión entablada puedan los que se consideren perjudicados producir las reclamaciones oportunas, dentro del plazo de diez días, contra la declaración de utilidad pública de las obras precitadas, según prescribe el art. 12 del Reglamento, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Minas de la provincia el expediente y documentos de referencia.

Santander 26 de noviembre de 1907.—El Ingeniero Jefe, *Torcua-to Jusué.*

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON JOSÉ MOSQUERA MONTES, Juez de primera instancia del distrito del Este de esta ciudad de Santander y su partido.

Por el presente hago saber: Que en virtud de autos ejecutivos que sobre pago de pesetas se sigue en este dicho Juzgado y testimonio del infrascrito actuario, á instancia del Procurador don Facundo Escudero, en nombre y como apoderado legal de doña Fidela Bernó Cubría, contra doña Pilar Carrera Ibarquien, se halla acordado la venta en pública subasta, para atender al pago de las responsabilidades objeto de dichos autos,

del inmueble embargado á expresada deudora doña Pilar Carrera, por ser de su propiedad, que á continuación se describe:

El piso tercero de la casa número veinte de la calle de Rualasal, de esta ciudad, por donde tiene su fachada principal y entrada; mide en junto una superficie de ochenta y un metros cuadrados y treinta y seis decímetros cuadrados, equivalentes á mil cuarenta y siete pies cuadrados y noventa y dos céntimos de pie, y de altura dos metros ochenta centímetros; consta de ocho habitaciones, y su forma es la de un trapecio irregular.

Dicha subasta tendrá lugar el día veintisiete del próximo mes de diciembre, á la hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Lucía, número uno, piso tercero; se halla tasado dicho piso pericialmente en la cantidad de cinco mil setecientos ochenta y nueve pesetas veinticinco céntimos, y se advierte á los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; y así bien que no se admitirán posturas que no cubran el importe de las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y, por último, que el título de propiedad de la finca está de manifiesto en la Escribanía del actuario, San Francisco, número quince, piso cuarto, para los que quieran enterarse, con el que se previene deberán conformarse y sin tener derecho á exigir ningún otro, según se les informará.

Para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia libro el presente.

Dado en Santander á veintinueve de noviembre de mil novecientos siete.—*José Mosquera Montes.*
—Por su mandado, *Jenaro Pérez.*



DON JUAN J. RUANO DE LA SOTA, accidentalmente Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de diez pesetas contra Francisco Agorreta Sáez, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inser-

ción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado Francisco Agorreta Sáez, de treinta años, hijo de Vidal y de Regina, casado con María Villabona, carpintero, natural da Puente San Miguel, residente en Gijón, y vecino que fué de Santander.

Dada en Santander á seis de noviembre de mil novecientos siete.—*Juan J. Ruano.*—Por su mandado, *Jenaro Pérez.*



CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial referente á sumario por lesiones contra Ignacio García Paredes, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que el día seis de diciembre, á las diez y media, comparezca ante dicha Audiencia á las sesiones del juicio oral de mencionada causa.

Y para llevar á efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas y á los procesados les parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á derecho, si no comparecen.

Felipe Palazuelos, Rupalacio.
Santander veintiséis de noviembre de mil novecientos siete.—El Secretario, *J. Gonzalo Pelayo.*

ADVERTENCIA

Se ruega á los señores suscriptores de este periódico oficial que formulen sus reclamaciones de números no recibidos dentro de los ocho días siguientes al de la fecha de su publicación, pues de otro modo tienen que abonar su importe por separado.

La Administración envía puntualmente el BOLETÍN á sus abonados.

Tipografía "El Cantábrico"